



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **23 JUL. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 132-2015-MPH/17.19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2015-MPH/A, de fecha 07 de julio del 2015, se conforma la Comisión Especial para la Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y el Presupuesto Analítico de Personal- PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria señala que mediante Directiva de SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades, y de otro lado, en la Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP así como su modificatoria, el Decreto Supremo N° 105-2013-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152- 2014-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" así como los siguientes Anexos: Anexo 1.- Instrucciones para llenar el Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se Adiciona al numeral 4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", las siguientes disposiciones: las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado o provisional, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC. Este ajuste no excederá del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. Asimismo, dicha acción, en ningún caso habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 500-2015-MPH/A, de fecha 07 de julio del 2015, donde se conforma la Comisión Especial para la Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1.- Gerente Municipal  | Presidente         |
| 2.- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica                              | Miembro            |
| 3.- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                     | Miembro            |
| 4.- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes                                | Miembro            |
| 5.- Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística                       | Miembro            |
| 6.- Técnico Administrativo III de la Unidad de Racionalización y Estadística | Miembro            |
| 7.- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                                    | Secretario Técnico |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente resolución.



